



Barranquilla, febrero 16 de 2021

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Atte.: Benilda María Críales Rincón

Secretario

cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado Interno EXT-QUILLA-21- 033632

Placa: UYU393

En atención a su oficio No. 2020-00235 del 4 de febrero de 2021, en el que se ordena la inscripción de la demanda en la hoja de vida del vehículo de placas UYU393 dentro del proceso verbal promovido por el señor GILBERTO PACHECO TORRES contra CARLOS MARIO QUINTERO ALZATE; al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Para proceder con la inscripción de la(s) medida(s) mencionada(s) anteriormente, el interesado debe cancelar el valor de \$59.000 por cada uno de los embargos por concepto de *Inscripción de Limitación o Gravamen a la Propiedad*, reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2021 según Decreto No. 0821 de 2020.

El mencionado valor deberá ser cancelado únicamente en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en la sede Prado en la carrera 59 N°76 -59 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m; es de anotar que para el ingreso a la sede debe presentar este escrito de forma física o digital.

Lo anterior (oficios de embargo y comprobante de pago) deberá enviarlo al correo atencionalciudadano@barranquilla.gov.co citando el radicado del asunto para su atención.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su petición y le indicamos que estamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

ISABEL LAFAURIE AHUMADA

Profesional Universitario - Oficina de Registro
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Nota: favor citar radicado del asunto.